



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0127-2024-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 03 de septiembre de 2024

VISTO:

El FUTD con Exp. N° 1899, de fecha 17 de mayo de 2024, presentado por la solicitante CONDORI MALLQUI CARMEN ALEJANDRA, el Informe N° 0195-2024-UNTELS-R-DGA-UT, el Oficio N° 0295-2024-UNTELS-R-D-EPAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 17 de mayo de 2024, la usuaria **CONDORI MALLQUI CARMEN ALEJANDRA**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles) por el concepto de Constancia de Prácticas Pre-Profesionales;

Que, mediante Informe N° 0195-2024-UNTELS-R-DGA-UT, de fecha 26 de junio de 2024, la Unidad de Tesorería informa al Director General de Administración que se verificó el pago abonado por la usuaria Condori Mallqui Carmen Alejandra, por el concepto de Constancia de Practicas Pre-Profesionales por un importe de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles) con fecha 13 de diciembre de 2019 y el ingreso fue registrado en el SIAF N° 2521-2019;

Que, mediante Oficio N° 0295-2024-UNTELS-R-D-EPAE, de fecha 02 de agosto de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas informa al Director General de Administración que la usuaria Condori Mallqui Carmen Alejandra no realizó las gestiones para la obtención de la Constancia de Prácticas Pre-Profesionales, por tanto señala que corresponde la devolución de dinero a la solicitante;

Que, el artículo 97° de la Ley 29571 "Código de Protección y Defensa del Consumidor establece lo siguiente: *"Los consumidores tienen derecho a la reparación o reposición del producto, a una nueva ejecución del servicio, o a la devolución de la contraprestación pagada (...). Asimismo, en el literal d. del Código en mención prescribe que: (...) Cuando la entrega del producto o la prestación del servicio no se efectúe en su debida oportunidad y su ejecución no resulte útil para el consumidor."*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 271-2024-UNTELS-R, de fecha 20 de agosto de 2024, resolvió en su artículo segundo: **"ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 16 de agosto de 2024, las funciones inherentes al cargo de confianza de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, jefe de la Unidad de Tesorería, hasta la designación del titular."**;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0127-2024-UNTELS-R-DGA

Que, mediante Resolución Rectoral N°0294-2024-UNTELS-R, de fecha 28 de agosto de 2024, resolvió autorizar con eficacia anticipada a partir de 16 de agosto de 2024, la delegación de facultades Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo en su condición de Director (e) de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para resolver mediante Resoluciones Directorales en materia Administrativa, entre las cuales se encuentra la siguiente: *d) Aprobar los expedientes por devolución de dinero por diversos conceptos.*;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas en la Resolución Rectoral N°0294-2024-UNTELS-R;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de la usuaria **CONDORI MALLQUI CARMEN ALEJANDRA**, por el importe total de **S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles)**, correspondiente al pago por el concepto de *Constancia de Prácticas Pre-Profesionales*, en conformidad con los actuados de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo
Director (e)
Dirección General de Administración